



Diputación Provincial de Toledo

Por Decreto de Presidencia número 1339/2019, de 13 de diciembre, se declaró aprobado definitivamente el expediente 46/2019 de modificación de créditos, por crédito extraordinario y suplemento de crédito del presupuesto de la Diputación Provincial de Toledo, del siguiente tenor:

I. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
PROGRAMA DE SUBVENCIONES 2019 PARA INVERSIONES EN AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES	1610/76223	1.800.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN		1.800.000,00

II. BAJAS POR ANULACIÓN

FINANCIACIÓN CRÉDITOS EN DISMINUCIÓN		
Denominación	Aplicación Pcia.	Importe
Edificios y otras construcciones	1510/62200	200.000,00
Convenio con D.G. Policía Nacional	1610/72002	200.000,00
Otros trabajos empresas y profesionales	2310/227990	47.712,00
Material técnico y especial	4320/22109	100.000,00
Jurídico Contencioso Asistencia Letrados	9201/22604	100.000,00
Tributos Entidades Locales	9340/22502	80.000,00
Otro Personal Laboral Temporal Dot. Vacante	1610/13100	180.079,00
Seguridad Social	1610/16000	77.176,00
Otro Personal Laboral Temporal Dot. Vacante	2311/13100	54.100,00
Seguridad Social	2311/16000	23.184,00
Otro Personal Laboral Temporal Dot. Vacante	3340/13100	44.040,00
Seguridad Social	3340/16000	18.873,00
Otro Personal Laboral Temporal Dot. Vacante	4320/13100	1.680,00
Seguridad Social	4320/16000	718,00
Otro Personal Laboral Temporal Dot. Vacante	9202/13100	477.098,00
Seguridad Social	9202/16000	195.340,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Toledo, a 16 de diciembre de 2019.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto. El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

Nº. I.-6821